



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)**

Caldas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA

RADICACIÓN No 151314089001-2019-00090-00

DEMANDANTES: MARÍA VISITACIÓN GONZÁLEZ PEÑA Y ALBA YANED GONZÁLEZ

DEMANDADOS: RAIMUNDO GONZÁLEZ, HELENA MURCIA DE PEÑA, ADRIANO HURTADO, LEONILDE PEÑA DE ANTONIO Y PERSONAS INDETERMINADOS

ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

En virtud del informe Secretarial que antecede, y verificadas las diligencias se observa que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado en los numerales tercero y cuarto del auto admisorio de la demanda, así mismo, obra en autos la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras acerca de la naturaleza jurídica del predio objeto de pertenencia (fls. 130 a139 expediente electrónico), en consecuencia, siguiendo el derrotero del artículo 108 del C. G. del P., en armonía con lo dispuesto en el numeral 8° del Art. 375 de la misma codificación, el Despacho DISPONE:

Designar al Abogado **Andrés Valero Rivera**, como curador *ad-litem* de las personas determinadas e indeterminadas emplazadas dentro de este proceso. En consecuencia, **por Secretaría**, a través de correo electrónico, **comuníquese** la designación informándole que al tenor de lo señalado en el artículo 48-7° del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación, por lo que deberá manifestarse de manera inmediata y a través de correo electrónico sobre el particular, y coordinar con Secretaría el acto de posesión que se llevará a cabo de manera virtual y a través de la herramienta teams. (art.3 del Decreto 806/2020).

Una vez efectuada la posesión, **notifíquese** en debida forma el auto admisorio de la demanda de fecha 25 de noviembre de 2020, con la advertencia de que a partir del día siguiente empieza a correr el correspondiente término de traslado (10 días) previsto en el artículo 391 del C.G. del P. A través de correo electrónico, envíesele copia del auto que se le notifica, así como de la demanda y sus anexos y compártasele el enlace para que pueda consultar el expediente electrónico en la nube.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 31 DE FECHA
20 DE NOVIEMBRE DE 2020 PUBLICADO EN EL
MICROSITIO A LAS 8:00 A.M.

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c62abd2d815262bae44b232b916899e6a746059a876c0659af757ea8f5ca54e

Documento generado en 19/11/2020 03:27:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>